



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

OFICIO N° 083-D- I. E. I. N - 0272 –"A. R. R" S. J. S/2020.

SEÑORA : PROF. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO : REMITO INFORME DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DOCENTE Y PROPUESTAS DE RENOVACIÓN DE
CONTRATO 2021.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarle a nombre de todos los trabajadores de la I.E. N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", de esta ciudad San José de Sisa, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, adjunto al presente estoy remitiendo el informe del Comité de Evaluación de Desempeño Docente y las propuestas de renovación de contrato de los/as profesores/as que laboraron en condición de contratados/as el presente año. Así como detallo en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL/A DOCENTE EVALUADO/A	NIVEL	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIÓN
01	Genly Ivonny Flores Orbe	Primaria	3.00	Con propuesta.
02	Lourdes Albornoz Regalado	Primaria	3.54	Con propuesta.
03	Berlin Aspajo Shupingahua	Primaria	3.36	Con propuesta.
04	Enoith Ruiz Reátegui	Primaria	3.00	Con propuesta.
05	Manuel Tafur Puerta	Primaria	2.81	Sin propuesta, está contratado desde el 02/11/2020.
06	Benny Díaz Sangama	Primaria	3.09	Con propuesta.
07	Sofía Reyna Saboya	Primaria	3.18	Con propuesta.
08	Susan Fasanando García	Inicial	3.45	Con propuesta.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

09	Esperanza Cueva Dávila	Inicial	3.09	Con propuesta.
10	Marilú Pérez Pinedo	Inicial	3.09	Con propuesta.
11	Tathiana Huansi Aguilar	Inicial	3.45	Con propuesta.
12	Janina Flores Tuanama	Inicial	2.90	Con propuesta.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"
Prof. Rodolfo J. Gómez López
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

San José de Sisa 10 de diciembre del 2020

INFORME N° 001- I.E. N°.- 0272 ARR-2020

A LA : PROFESORA MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

DEL : PROFESOR RODOLFO J. OBLITAS LÓPEZ
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272
"ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"

ASUNTO : INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO A LOS/AS
DOCENTES CONTRATADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N° 0272 "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"

Es grato dirigirme a su despacho para manifestarle un saludo cordial y fraterno y al mismo tiempo para informarle lo siguiente:

PRIMERO. – Que, tomando como referencia el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, Decreto Supremo que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones. Se ha conformado y aprobado el comité de evaluación de desempeño laboral, de esta Institución Educativa, con Resolución Directoral N° 070 – 2020 I. E. N° 0272 "A. R. R"-S. J. S.

SEGUNDO: El Comité de Evaluación de Desempeño Laboral, se reunió el día miércoles 9 de diciembre del 2020, para analizar el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

el Manual para la Renovación de Contrato Docente 2021 y otros documentos emitidos por la UGEL El Dorado.

TERCERO: El Comité de Evaluación de Desempeño Laboral, luego del análisis respectivo de la documentación mencionada; procedió a realizar la evaluación de desempeño laboral, de todos los profesores y profesoras que están laborando el presente año en esta Institución Educativa en condición de contratados.

CUARTO. – Luego de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Desempeño Laboral, los resultados son los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL/A DOCENTE EVALUADO/A	NIVEL	PUNTAJE FINAL
01	Genly Ivonny Flores Orbe	Primaria	3.00
02	Lourdes Albornoz Regalado	Primaria	3.54
03	Berlin Aspajo Shupingahua	Primaria	3.36
04	Enoith Ruiz Reátegui	Primaria	3.00
05	Manuel Tafur Puerta	Primaria	2.81
06	Benny Díaz Sangama	Primaria	3.09
07	Sofía Reyna Saboya	Primaria	3.18
08	Susan Fasanando García	Inicial	3.45
09	Esperanza Cueva Dávila	Inicial	3.09
10	Marilú Pérez Pinedo	Inicial	3.09
11	Tathiana Huansi Aguilar	Inicial	3.45
12	Janina Flores Tuanama	Inicial	2.90



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

QUINTO. – Los profesores y profesoras de los Niveles Inicial y Primaria, tienen pontaje final aprobatorio, por lo que, según normativa vigente, el Director de esta Institución Educativa, como presidente del comité de evaluación procederá a emitir las propuestas de contrato.

Es todo cuanto podemos informar a usted señora directora de la UGEL El Dorado, en honor a la verdad.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"
Prof. Rodolfo J. Oblitas López
DIRECTOR

Rodolfo J. Oblitas López
Presidente Comité

Francisca Flores Falcón
Miembro Comité

Martha E. Coral Panduro
Miembro Comité

Rolando Salas Tuanama
Miembro Comité



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO A LA PROFESORA
GENLY IVONNY FLORES ORBE.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor de la profesora: GENLY IVONNY FLORES ORBE, quien ha obtenido el puntaje de 3.00, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Flores Orbe Genly Ivonny
Cargo : Profesora
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel y modalidad : Primaria de Menores

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Jr. Independencia S/N – Cdra. 4 – San José de Sisa
E-mail: mapeleon942@hotmail.com

Teléf. 950 882 490



Resolución Directoral N° 131 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29044, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento serán atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29044 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001- 2019-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES ORBE, GENLY IVONNY
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42086290
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/09/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 000052-P-UGELT
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 253
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01501684
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000931-2020 N° DE FOLIOS: 65
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Carolina Pérez Tello
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 201, Educación - San Martín
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se remite a la copia.

San José de Sisa,

24 ENE 2020



JOSE HUALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
C.N. 1111011908
R.D. UGEL N° 0111 - 2018

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2020

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno : FLORES
 Apellido Materno : ORBE
 Nombre(s) : GENLY IVONNY
 DNI : 42086290
 Puntaje : 80000 En Letras: :
 Fase de adjudicación : FASE 1

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo : PROFESOR
 Código Único¹ : 22EV01501684
 Motivo de Vacancia : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
 Institución Educativa : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
 Lugar : SAN JOSE DE SISA
 Tipo de Institución Educativa : Polidocente Completo
 Área Curricular/ Especialidad : PRIMARIA
 Especialidades a dictar :
 Jornada Laboral : 30 hrs.
 Nivel / Ciclo : Primaria Modalidad / Forma : EBR / JER
 Distrito : SAN JOSE DE SISA Provincia : EL DORADO
 DRE : SAN MARTÍN
 Centro de estudio : IESPP - TARAPOTO
 Nivel de dominio mínimo : Rango de Prelación :
 Vigencia : 02 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

San José de Sisa, 21 de enero de 2020



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
 Liliyari María Romero Redegui
 Jefe de Gestión Psicológica - El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
 Lc. Ada Reyna Morán Delgado Yáñez
 Especialista Administrativo de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
 Geraldine del Carmen Flores Ríos
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.

El presente documento celebra el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima - C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su Directora, el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el D.N.I. N° **01120893**, designado mediante Resolución N° **RDR 1944-2016-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **GENLY IVONNY FLORES ORBE** (a) con D.N.I N° **42086290** y domicilio en Jr. Jorge Chavez n° 1112 - tarapoto, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **EVENTUAL** a don (ña) **GENLY IVONNY FLORES ORBE**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01501684** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° **0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **02 de marzo de 2020** y finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales**.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- Limite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
- El incumplimiento de lo regulado en el numeral 9.9.
- Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
- Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 21 de enero de 2020.



[Firma manuscrita]
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

[Firma manuscrita]
GENLY IVONNY FLORES ORBE
EL PROFESOR
N° Documento: 42086290



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en Eladio Tapalluna 4, representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor(a) Maria Carolina Pérez Tello identificado(a) con D.N.I. N° 01120893, designado(a) mediante Resolución N° 1944-2016 - GRSM. A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL y de otra parte, el Señor(a) Genly Ivanny Flores Cibe identificado(a) con D.N.I. N° 42086290 y domiciliado en Libertad 2 Chadra y correo electrónico gifa2583@hotmail quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña)..... para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa N° 0232 ARR de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de..... ubicada en el distrito de Sisa, provincia de Dorado, región de San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de..... horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- Limite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular.
- Reestructuración o reorganización de la IE.
- Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.

Página 49



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/11/2020 15:47:07-0500

- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)


EL PROFESOR
(Firma)



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Genly Ivonny Flores Orbe
 Identificado (a) con D.N.I. N° 42086290 y domicilio actual
 en Libertad 2 cuadra correo electrónico gifo2583@hotmail.com
 teléfono 943421447

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	Tener buena conducta.
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒	Tener menos de 65 años de edad.
☒	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de 12 del 2020

Genly Ivonny Flores Orbe
 (Firma)
 DNI: 42086290



Huella digital
(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Genly Ivonny Flores Orbe

Identificado (a) con D.N.I. N° 42086290 y domicilio actual en libertad 2 chadra

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Sisa a los 15 días del mes de 12 del 2020

Genly Ivonny Flores Orbe
(Firma)
DNI: 42086290



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Genly Ivanny Flores Orbe
 Identificado (a) con D.N.I. N° 42086290 y domicilio actual
 en Libertad 2 cuadra

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de
☒ **NO** ☐ **SI** afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios
 o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Sisa a los 15 días del mes de 12 del 2020

[Firma]
 (Firma)
 DNI: 42086290



Huella digital
 (Índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Genly Ivonny Flores Orbe
identificado con DNI N° 42086290 con dirección
domiciliaria: libertad 2 cuadra en el
Distrito: Sisa Provincia: Peru Departamento: San Martin

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(☒) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(☐) (NO) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(☐) (NO) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Sisa a los 15 días del mes de 12 del 2020

Genly Ivonny Flores Orbe
Firma
DNI 42086290



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.


FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVALUADO	GENLY IVONNY FLORES ORBE	ESPECIALIDAD	PRIMARIA
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			3	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			3	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			3	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			3	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			3	
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			3	
TOTAL				33	
PROMEDIO FINAL				3	

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



Prof. Rodolfo J. Obillos López
DIRECTOR

Martha Elizabeth Coral Panduro
Comité Evaluación

Francisca Flores Falcón
Comité Evaluación

Rolando Salas Tuanama
Comité Evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO A LA PROFESORA
LOURDES ALBORNOZ REGALADO.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor de la profesora: LOURDES ALBORNOZ REGALADO, quien ha obtenido el puntaje de 3.54, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Albornoz Regalado Lourdes
Cargo : Profesora
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel y modalidad : Primaria de Menores

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Prof. Eusebio J. Obispo López
DIRECCIÓN



Resolución Directoral N° 189- 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40245186
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/07/1979
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 000354-P-UGELT
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 1124213121P2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : SAAVEDRA ROJAS, ALFREDO (R-2020)
ESPECIALIDAD :



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000932-2020 N° DE FOLIOS: 8
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 12^{da} ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGEL N° 0911 - 2018

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor(a)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., designado(a) mediante Resolución N°..... A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) Lourdes Allasnoza Regalado, identificado (a) con D.N.I. N° 40245186 y domiciliado en Jr. San Pablo de la Cruz 440-7 y correo electrónico laura20@hotmail.com quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña)..... para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de..... horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.



- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

EL PROFESOR
(Firma)




ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Lourdes Alborno Regalado

Identificado (a) con D.N.I. N° 40245186 y domicilio actual en Jr. San Pablo de la Cruz 440 correo electrónico loreaga20@hotmail.com teléfono 952935606

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	Tener buena conducta.
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒	Tener menos de 65 años de edad
NO	☒	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de S. a los 15 días del mes de diciembre del 20.20

Loreaga

(Firma)
DNI: 40245186



Huella digital
(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Lourdes Albornoz Regalado

Identificado (a) con D.N.I. N° 40245186, y domicilio actual en Jr. San Pablo de la Cruz 440

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	☐ SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
☒ NO	☐ SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (**SI**) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa los 15 días del mes de Diciembre del 20.20

[Firma]

(Firma)
DNI: 40245186



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, Lourdes Alborno Regalado

Identificado (a) con D.N.I. N° 40245186, y domicilio actual en Jr. San Pablo de la Cruz 440

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO	☐ SI
--	-----------------------------

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José de Sisaca los 15 días del mes de diciembre del 2020

[Firma]

(Firma)
DNI: 40245186



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Lourdes Albornoz Regalado
 identificado con DNI N° 40245186 con dirección
 domiciliaria: Jr. San Pablo de la Cruz 440 en el
 Distrito: Tarapoto Provincia: San Martín Departamento: San Martín

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) ☒ Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) ☒ (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) ☒ (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San José de Sisa los 15 días del mes de diciembre del 20.20

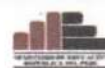
[Firma]

Firma
 DNI 40245186



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.


FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	LOURDES ALBORNOZ REGALADO	ESPECIALIDAD	PRIMARIA
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				4
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				4
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				4
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				4
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				4
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			3	
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				4
TOTAL				15	24
PROMEDIO FINAL		3.54			

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la



Prof. Rodolfo J. Oblitas López
DIRECTOR

Rodolfo J. Oblitas López
Comité Evaluación

Martha Elizabeth Coral Panduro
Comité Evaluación

Francisca Flores Falcón
Comité Evaluación

Rolando Salas Tuanama
Comité Evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO AL PROFESOR
BERLIN ASPAJO SHUPINGAHUA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor del profesor: BERLIN ASPAJO SHUPINGAHUA, quien ha obtenido el puntaje de 3.36, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Aspajo Shupingahua Berlin
Cargo : Profesor
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel y modalidad : Primaria de Menores

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Firma]
Prof. Rodolfo J. Chiles López
DIRECTOR



Resolución Directoral N° 197 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA,

21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ASPAJO SHUPINGAHUA, BERLIN
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42025128
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/05/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA MIXTA
CUISSP : 593571BASAP0 F.AFIL : 27/02/2007
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 001223-P-UGEL-T
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV02001100
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000911-2020 N° DE FOLIOS: 47
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : OTRO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa,

06 FEB 2020



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a)..... identificado(a) con D.N.I. N°..... designado(a) mediante Resolución N°..... A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) BERLIN ASPAZO SHUPINBAHUA identificado (a) con D.N.I. N° 42025128 y domiciliado en Pl. Humberto Pinedo Paje 170 y correo electrónico berasham@hotmail.com quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) BERLIN ASPAZO SHUPINBAHUA para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular.
- Reestructuración o reorganización de la IE.
- Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.



- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en..... el..... de..... del

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

EL PROFESOR
(Firma)



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Beelin Asenjo Slopionhua
 Identificado (a) con D.N.I. N° 42025128 y domicilio actual
 en Av. Humberto Pinedo 170 correo electrónico beelin800@hotmail.com y
 teléfono 988537142

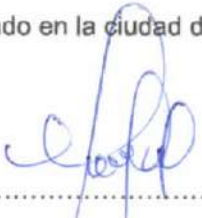
DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	SI	Tener buena conducta.
NO	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
NO	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
NO	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo³ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....


 (Firma)
 DNI: 42025128



Huella digital
(índice derecho)

³ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Berlin Aspazo SHUPINONHUA

Identificado (a) con D.N.I. N° 42025128, y domicilio actual en Ps. Humberto Vinedo 170.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.(RNSSC)
NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....


.....
(Firma)
DNI: 42025128



Huella digital
(índice derecho)



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, BERTIN ASAYO SHAPINBAHUA
 Identificado (a) con D.N.I. N° 42025128, y domicilio actual
 en Psf. Humberto Pinedo 170.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....



 (Firma)
 DNI: 42025128



Huella digital
(índice derecho)



ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Berlin Aspajo Shorinzuiva
 identificado con DNI N° 42025128 con dirección Psj. Humberto Pinedo 1701
 domiciliaria: en el
 Distrito: Monales Provincia: SAN MARTIN Departamento: SAN MARTIN

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....



 Firma
 DNI
42025128



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	BERLIN ASPAJO SHUPINGAHUA	ESPECIALIDAD	PRIMARIA
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1				4
	1.2				4
	1.3			3	
	1.4			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1				4
	2.2			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1			3	
	3.2			3	
	3.3			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1			3	
	4.2				4
TOTAL				21	16
PROMEDIO FINAL		3.36			

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



Comité Evaluación
Rodolfo J. Oblitas López

Comité Evaluación
Martha Elizabeth Coral Panduro

Comité Evaluación
Francisca Flores Falcón

Comité Evaluación
Rolando Sotelo Tuanama



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO A LA PROFESORA
ENOITH RUIZ REATEGUI.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor de la profesora: ENOITH RUIZ REATEGUI, quien ha obtenido el puntaje de 3.00, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Ruiz Reategui Enoith
Cargo : Profesora
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel y modalidad : Primaria de Menores

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "A.R.R."
Prof. *[Firma]*
DIRECTOR



Resolución Directoral N° 220 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, **21 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RUIZ REATEGUI, ENOITH
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00949413
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 09/03/1976
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N° 02565-P-DSRE-T
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 182
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01512731
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000993-2020 N° DE FOLIOS: 02
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora J01 Educación Base Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisá, 24 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000818908
R.D. UGEL N° 0911 - 2018

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en el jr. Eladio Tapullima – C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su director (a), el Señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado(a) con D.N.I. N° 01120893, designado(a) mediante Resolución N° RDR 1944-2016-GRSM a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **ENOITH RUIZ REATEGUI**, identificado (a) con D.N.I. N° 00949413 y domiciliado en el jr. Anibal del Aguila N° 110 – San José de Sisa y correo electrónico: 00949413r@gmail.com quien en adelante se denomina **PROFESORA (A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza a don (ña) **ENOITH RUIZ REATEGUI** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la UGEL EL DORADO contratará los servicios de la **PROFESORA** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01512731** (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa N° **0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de marzo del 2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA. – El **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo de la **PROFESORA** es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL EL Dorado respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 15 de diciembre de 2020.

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

ENOITH RUIZ REATEGUI

EL PROFESOR
D.N.I. 00949413

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, **ENOITH RUIZ REATEGUI** Identificado (a) con D.N.I. N° **00949413** , y domicilio actual en **Jr Anival del Aguila N° 110**, correo electrónico **00949413r@gmail.com**.y teléfono **973697539**

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité
NO	SI	Tener buena conducta
NO	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia
NO	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
NO	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas
NO	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794
NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes
NO	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación
NO	SI	Tener menos de 65 años de edad
NO	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San Jose de Sisa a los 15 días del mes de Diciembre del 2020



 (Firma)
 DNI: 00949413


 Huella digital
 (índice derecho)

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo **ENOITH RUIZ REATEGUI** Identificado (a) con D.N.I. N° **00949413**, y
Domicilio actual en **Jr. Anibal del Aguila N° 110**.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

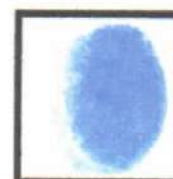
NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (**SI**) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**REDAM**), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San Jose de Sisa a los 15 días del mes de Diciembre del 2020.


(Firma)
DNI: **00949413**



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, **ENOITH RUIZ REATEGUI** Identificado (a) con D.N.I. N° **00949413**, y
Domicilio actual en **Jr. Anibal del Aguila N° 110**.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de

NO	SI
----	----

 afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios
o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San Jose de Sisa a los 15 días del mes de Diciembre del 2020



(Firma)
DNI: **00949413**



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, **ENOITH RUIZ REATEGUI** identificado con DNI N° **00949413** con dirección domiciliaria : **Jr. Anibal del Aguila N° 110** en el Distrito: **San Jose de Sisa** Provincia: **El Dorado** Departamento: **San Martin**.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de San Jose de Sisa a los 15 días del mes de Diciembre del 2020.


Firma
DNI 00949413



Huella


FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	ENOITH RUIZ REATEGUI	ESPECIALIDAD	PRIMARIA
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			3	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			3	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			3	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			3	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			3	
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			3	
TOTAL				33	
PROMEDIO FINAL			3		

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



COMITÉ EVALUADOR
 RODOLFO L. OBANDO LÓPEZ
 Comité Evaluación

MARÍA ELIZABETH CORAL PANDURO
 Comité Evaluación

FRANCISCA FLORES FALCÓN
 Comité Evaluación

ROLANDO SALAS TUJANAMA
 Comité Evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO AL PROFESOR
BENNY DIAZ SANGAMA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor del profesor: BENNY DIAZ SANGAMA, quien ha obtenido el puntaje de 3.09, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Díaz Sangama Benny
Cargo : Profesor
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel y modalidad : Primaria de Menores - Cómputo

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Prof. Benito J. Ochoa López
DIRECTOR



Resolución Directoral N° 354- 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 18 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a la que se hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el apéndice que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ SANGAMA, BENNY
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43326779
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/11/1985
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE COMPUTACION E INFORMATICA N° 000851-P-UGEL
ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA

F.AFIL :

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 1124213111P9
CARGO : PROFESOR - AIP
MOTIVO DE LA VACANTE : RATIFICACION DE ENCARGATURA DE : MORA VARGAS, SAMUEL (E-2020)
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001060-2020 N° DE FOLIOS: 56
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 20 FEB 2020



Firma de Maria Flores Perez
FEDATARIO SUPLENTE
CM 1000919224
RD. UGEL - D N° 0026 - 2020

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en el jr. Eladio Tapullima – C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su director (a), el Señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado(a) con D.N.I. N° 01120893, designado(a) mediante Resolución N° RDR 1944-2016-GRSM a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **BENNY DIAZ SANGAMA**, identificado (a) con D.N.I. N° 43326779 y domiciliado en el jr. San Martín N° 166 – Lamas y correo electrónico: **innovación.informatica25@gmail.com** quien en adelante se denomina **PROFESOR AIP (A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza POR REEMPLAZO a don (ña) **BENNY DIAZ SANGAMA** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la UGEL EL DORADO contratará los servicios del **PROFESOR - AIP** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **1124213111P9** (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa N° **0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de marzo del 2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA. – El **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del **PROFESOR-AIP** es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL EL Dorado respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de sisa, el 15 de diciembre de 2020.

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

 
BENNY DÍAZ SANGAMA

EL PROFESOR
D.N.I. 43326779

ANEXO 5 **DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Yo, Benny Díaz Sangama

Identificado (a) con D.N.I. N° 43326779, y domicilio actual en el jr. San Martín 166 - Lamas, correo electrónico: innovación.informatica25@gmail.com y teléfono: 952284832

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	Tener buena conducta.
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒	Tener menos de 65 años de edad.
NO	☒	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020.


(Firma)
DNI: 43326779



Huella digital
(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Benny Diaz Sangama

Identificado (a) con D.N.I. N° 43326779, y domicilio actual en el jr. San Martin 166 – Lamas.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	☐ SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.(RNSSC)
☒ NO	☐ SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San Jose de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020.

.....
(Firma)
DNI: 43.326.779



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Benny Diaz Sangama

Identificado (a) con D.N.I. N° 43326779 y domicilio actual
en el jr. San Martin 166 – Lamas.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de
afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios
o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

☒ NO	☐ SI
--	-----------------------------

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San Jose de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020.

.....
(Firma)
DNI: 43326779.....



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Benny Diaz Sangama.....
identificado con DNI N° 43326779 con dirección domiciliaria: el jr. San Martín 166 – Lamas en
el Distrito: Lamas Provincia: Lamas Departamento: San Martín.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) ~~(SI)~~ Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

~~(NO)~~ (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San Jose de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020.



Firma
DNI 43326779



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	BENNY DIAZ SANGAMA	ESPECIALIDAD	PRIMARIA
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			3	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			3	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			3	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			3	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				4
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			3	
TOTAL				30	4
PROMEDIO FINAL		3.09			

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



RODOLFO J. OBLITAS LÓPEZ
DIRECTOR

Rodolfo J. Oblitas López
Comité Evaluación

Martha Elizabeth Coral Panduro
Comité Evaluación

Francisca Flores Falcón
Comité Evaluación

Rolando Salas Tuanama
Comité Evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO A LA PROFESORA
SOFIA REYNA SABOYA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor de la profesora: SOFIA REYNA SABOYA, quien ha obtenido el puntaje de 3.18, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Reyna Saboya Sofía
Cargo : Profesora
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel y modalidad : Primaria de Menores – Educación Física

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"
Prof. Emilio J. Obispo López
DIRECTOR



Resolución Directoral N° 485 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 26 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, SOFIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01158133
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/09/1975
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA MIXTA
CUISSP : 576530SRSNO8 F.AFIL : 17/03/2001
TÍTULO Y/O GRADO : EGRESADA DE EDUCACION FISICA
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 1124213111P6
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES
DE:GATICA RODRIGUEZ, ALICIA, Resolución N° 0335-17-02-2020
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001594-2020 N° DE FOLIOS: 135
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



regístrese y comuníquese.

[Signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 201 Educación Base Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que ha tenido a la vista.
San José de Sisa, 04 MAR 2020



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000818908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

T / Dir.UGEL
/ P-I
V / E.A.R.H.
/ NeXus

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2020

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno : REYNA
Apellido Materno : SABOYA
Nombre(s) : SOFIA
DNI : 01158133
Puntaje : 25.7
Fase de adjudicación : FASE 3

En Letras: :

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo : PROFESOR - EDUCACION FISICA
Código Único¹ : 1124213111P6
Motivo de Vacancia : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: GATICA RODRIGUEZ, ALICIA, Resolución N° 0335-17-02-2020
Institución Educativa : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
Lugar : SAN JOSE DE SISA
Tipo de Institución Educativa : POLIDOCENTE COMPLETO
Área Curricular/ Especialidad : EDUCACION FISICA
Especialidades a dictar : EDUCACION FISICA
Jornada Laboral : 30 hrs.
Nivel / Ciclo : Primaria
Distrito : SAN JOSE DE SISA
DRE : SAN MARTÍN
Centro de estudio : IESPP - TARAPOTO
Estudios : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
Estado de Estudios : CONCLUIDOS
Especialidad del Título : EDUCACIÓN FÍSICA
Nivel de dominio mínimo :
N° de Expediente : 001594
Vigencia : 02 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Modalidad / Forma : EBR / JER
Provincia : EL DORADO
Nivel Alcanzado : PEDAGOGICO
Grado de Estudios : EGRESADO
Rango de Prelación :
Fecha de Expediente : 12/02/2020

San José de Sisa, 25 de febrero de 2020



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado
Lilian Meric Romero Reategui
Jefe de Gestión Pedagógica - El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado
Lc. Aon. Reyno Murto Delgado Vásquez
Especialista Administrativo en Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
Cecilia Ríos
Especialista en Educación Primaria

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 1944-2016-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **SOFIA REYNA SABOYA** (a) con D.N.I N° 01158133 y domicilio en jr. los andes 275 - morales, quien en adelante se denomina **PROFESOR - EDUCACION FISICA(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza POR REEMPLAZO a don (ña) **SOFIA REYNA SABOYA**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR - EDUCACION FISICA** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **1124213111P6** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° 0272 **ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **02 de marzo de 2020** y finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR - EDUCACION FISICA** es de **30 horas** pedagógicas semanales — mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
- El incumplimiento de lo regulado en el numeral 9.9.
- Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
- Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 25 de febrero de 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO
Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

Sofia Reyna Saboya
SOFIA REYNA SABOYA
EL PROFESOR
N° Documento: 01158133



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, **SOFIA REYNA SABOYA**

Identificado (a) con D.N.I. N° 01158133, y domicilio actual en Jr. Los Andes # 275 Morales.

correo electrónico **morena_2009_29@hotmail.com**.y teléfono 990576826

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO	☐ SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo los mismo que se acreditan ante el comité
☐ NO	☒ SI	Tener buena conducta
☐ NO	☒ SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia
☒ NO	☐ SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo en los últimos cinco años
☒ NO	☐ SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
☒ NO	☐ SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas
☒ NO	☐ SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794
☒ NO	☐ SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes
☒ NO	☐ SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación
☐ NO	☒ SI	Tener menos de 65 años de edad
☒ NO	☐ SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera
☐ NO	☒ SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Morales a los 15 días del mes de diciembre del 2020.



(Firma)

DNI: 01158133



Huella digital
(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, SOFIS REYNA SABOYA.

Identificado (a) con D.N.I. N° 01158133 y domicilio actual en Jr. Los Andes # 275 Morales.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	☐ SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
☒ NO	☐ SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Morales a los 15 días del mes de diciembre del 2020



(Firma)

DNI: 01158133.



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, SOFIA REYNA SABOYA.

Identificado (a) con D.N.I. N° 01158133 y domicilio actual en Jr. Los Andes # 275- Morales.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO	☐ SI
--	-----------------------------

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Morales, a los 15. días del mes de diciembre del 2020.



(Firma)
DNI: 01158133.



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, SOFIA REYNA SABOYA, identificado con DNI N° 01158133 con dirección domiciliaria: jirón Loa Andes # 275 en el Distrito: Morales Provincia: San Martín. Departamento San Martín.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

~~(NO)~~ (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

~~(NO)~~ (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

~~(NO)~~ (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Morales a los 15 días del mes de diciembre del 2020.


Firma
DNI :01158133.



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.


FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	SOFIA REYNA SABOYA	ESPECIALIDAD	PRIMARIA
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				4
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			3	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			3	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			3	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				4
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			3	
TOTAL				27	8
PROMEDIO FINAL		3.18			

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



RODRIGO BARRANTZ
 ROLANDO SALAS
 DIRECTOR
 Comité Evaluación

MARTHA ELIZABETH CORAL PANDURO
 Comité Evaluación

FRANCISCA FLORES FALCÓN
 Comité Evaluación

ROLANDO SALAS JUANAMA
 Comité Evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO A LA PROFESORA
SUSAN FASANANDO GARCÍA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor de la profesora: SUSAN FASANANDO GARCÍA, quien ha obtenido el puntaje de 3.45, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Fasanando García Susan
Cargo : Profesora
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel : Inicial

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272 - "A.R.R."
[Signature]
Prof. Rodolfo J. Obillos López
DIRECTOR



Resolución Directoral N° 094 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las Características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente, en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FASANANDO GARCÍA, SUSAN
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 70198318
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/10/1992
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 001890-P-DRESM
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01626216
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD :

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000825-2020 N° DE FOLIOS: 7
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
San José de Sisa, 23 ENE 2020



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

MCPT / Dir.UGEL
RA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2020

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno : FASANANDO
Apellido Materno : GARCIA
Nombre(s) : SUSAN
DNI : 70198318
Puntaje : 111000 En Letras: :
Fase de adjudicación : FASE 1

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo : PROFESOR
Código Único¹ : 22EV01626216
Motivo de Vacancia : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
Institución Educativa : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
Lugar : SAN JOSE DE SISA
Tipo de Institución Educativa : Polidocente Completo
Área Curricular/ Especialidad : INICIAL
Especialidades a dictar :
Jornada Laboral : 30 hrs.
Nivel / Ciclo : Inicial - Jardín Modalidad / Forma : EBR / JER
Distrito : SAN JOSE DE SISA Provincia : EL DORADO
DRE : SAN MARTÍN
Centro de estudio : IESPP - TARAPOTO
Nivel de dominio mínimo : Rango de Prelación :
Vigencia : 02 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

San José de Sisa, 20 de Enero de 2020

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
[Firma]



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
[Firma]
Lc. Rosa María Delgado Vázquez
Especialista en Educación Inicial



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
[Firma]
María Isidra Sánchez Vásquez
Especialista en Educación Inicial

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima - C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 1944-2016-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **SUSAN FASANANDO GARCIA** (a) con D.N.I N° 70198318 y domicilio en Jr. arica N° 511 - san jose de sisa, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza EVENTUAL a don (ña) **SUSAN FASANANDO GARCIA**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EVO1626216** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° **0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **02 de marzo de 2020** y finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales**.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
- e) El incumplimiento de lo regulado en el numeral 9.9.
- f) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
- q) Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 20 de Enero de 2020.



COPIA DEL CONTRATO DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado
Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

Susan Fasanando Garcia
SUSAN FASANANDO GARCIA
EL PROFESOR
N° Documento: 70198318



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en el Jr. Eladio Tapullima – C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su director (a), el Señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado(a) con D.N.I. N° **01120893**, designado(a) mediante Resolución N° **RDR 1944-2016-GRSM** a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **SUSAN FASANANDO GARCIA**, identificado (a) con D.N.I. N° **70198318** y domiciliado en el Jr. Lamas N° 364 – san José de sisa y correo electrónico: **susu92garcia@gmail.com** quien en adelante se denomina **PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL (A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza POR EVENTUAL a don (ña) **SUSAN FASANANDO GARCIA** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la UGEL EL DORADO contratará los servicios del **PROFESORA DE EDUCACION INICIAL** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22V01626216**(horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa **N° 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, provincia El Dorado, Region San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de marzo del 2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas** pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.

- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLAUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL EL Dorado respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 15 de diciembre de 2020.

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado



SUSAN FASANANDO GARCIA

EL PROFESOR
D.N.I. 70198318

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Susan Fasanando García

Identificado (a) con D.N.I. N° 70198318, y domicilio actual en Tr. Lamas # 364 s. J. S., correo electrónico SUSAN92GARCIA@gmail.com y teléfono 991343819.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	SI	Tener buena conducta.
NO	☒	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒	NO	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒	NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	NO	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	NO	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒	NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒	NO	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
☒	NO	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	☒	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisay los 15 días del mes de diciembre del 2020


(Firma)

DNI: 70198318



Huella digital

(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Susan Fasanando García

Identificado (a) con D.N.I. N° 70198318, y domicilio actual en Jr. Lamas # 364 S.I.S.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	☐ SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
☒ NO	☐ SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San. José de Sisa los 15 días del mes de diciembre del 2020

[Firma]
(Firma)
DNI: 70198318



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Susan Fasanando García

Identificado (a) con D.N.I. N° 70198318, y domicilio actual en Jr. Lomas #364 San José de Sisa

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO	☐ SI
--	-----------------------------

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020

Susan Fasanando García

(Firma)
DNI: 70198318



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Susan Fasanando Garcia
identificado con DNI N° 70198318 con dirección
domiciliaria: Tribunales # 304 San Jose de Sisa en el
Distrito: S.J.S. Provincia: El Dorado Departamento: San Martín

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

☒ (NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San Jose de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020.


Firma
DNI 70198318



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.


FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	SUSAN PASANANDO GARCIA	ESPECIALIDAD	INICIAL
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				4
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				4
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				4
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				4
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			3	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			3	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				4
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			3	
TOTAL				15	20
PROMEDIO FINAL		3.45			

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.

Prof. Rodolfo J. Obillos López
 DIRECTOR
 Rodolfo J. Obillos López
 Comité Evaluación

Martha Elizabeth Coral Panduro
 Comité Evaluación

Francisca Flores Falcón
 Comité Evaluación

Rolando Salas Tuanama
 Comité Evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO A LA PROFESORA
ESPERANZA CUEVA DÁVILA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor de la profesora: ESPERANZA CUEVA DÁVILA, quien ha obtenido el puntaje de 3.09, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Cueva Dávila Esperanza
Cargo : Profesora
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel : Inicial

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"
Prof. *[Firma]*
DIRECTOR



Resolución Directoral N° 106 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CUEVA DAVILA, ESPERANZA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 44029399
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 13/11/1984
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA MIXTA
CUISSP : 609970ECDVI8 F.AFIL : 29/06/2006
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION INICAL N° 001431-P-DRESM
ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 115011221322
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES /
DE: CORONADO DELGADO, YANINA DEL CARMEN, Resolución N° 0011-09
-01-2020

ESPECIALIDAD

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000811-2020 N° DE FOLIOS: 58
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301: Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa,

23 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en....., representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor(a)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., designado(a) mediante Resolución N°..... A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) Esperanza Guevara Dávila, identificado(a) con D.N.I. N° 44029399 y domiciliado en Independencia H 435 - Sisa y correo electrónico: esperanza302019@gmail.com quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) Esperanza Guevara Dávila para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20..... y finaliza el..... de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.



- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 14 de Diciembre del 2020

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

EL PROFESOR
(Firma)



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Espanza Guaya Dávila
Identificado (a) con D.N.I. N° 44029399 y domicilio actual en Independencia #735 correo electrónico misperanza302014@gmail.com y teléfono 931345024

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	Tener buena conducta.
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas
☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794
☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901. Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes
☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación
NO	☒	Tener menos de 65 años de edad
☒	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José a los 14 días del mes de 12 del 2020


(Firma)
DNI: 44029399



Huella digital
(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Esperanza Cuerva Dávila

Identificado (a) con D.N.I. N° 44029399 y domicilio actual en Independencia SIN-SIRA

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
☒ NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José a los 14 días del mes de 14 del 2020


(Firma)
DNI: 44029399



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo Esperanza Buena Dávila
Identificado (a) con D.N.I. N° 44029399 y domicilio actual
en Independencia S/N - Sisa

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO ☐ SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José De Sisa a los 14 días del mes de 12 del 2020.



(Firma)
DNI: 44029399



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Esperanza Guwa Dávila
identificado con DNI N° 44029399 con dirección
domiciliaria: Independencia S/N en el
Distrito: San José Provincia: El Dorado Departamento: San Martín

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

☒ (NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San José a los 14 días del mes de 12 del 20 20



Firma
DNI 44029399



Huella

*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.


FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	ESPERANZA CUEVA DAVILA	ESPECIALIDAD	INICIAL
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			3	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			3	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			3	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			3	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				4
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			3	
TOTAL				30	4
PROMEDIO FINAL		3.09			

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



RODOLFO J. OBANDO LÓPEZ
 Comité Evaluación

MARÍA ELIZABETH CORAL PANDURO
 Comité Evaluación

FRANCISCA FLORES FALCÓN
 Comité Evaluación

ROLANDO SALAS TUANAMA
 Comité Evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO A LA PROFESORA
MARILU PEREZ PINEDO.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor de la profesora: MARILÚ PÉREZ PINEDO, quien ha obtenido el puntaje de 3.09, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Pérez Pinedo Marilú
Cargo : Profesora
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel : Inicial

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"

Prof. Napoleón J. Obispo López
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 097 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PEREZ PINEDO, MARILU
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01127923
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/07/1973
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT MIXTA
CUISSP : 568680MPPEE1 F.AFIL : 06/04/2017
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 001778-P-DRESM
ESPECIALIDAD : INICIAL



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01906199
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000824-2020 N° DE FOLIOS: 7
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

y comuníquese.



Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 23 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000018908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2020

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno : PEREZ
Apellido Materno : PINEDO
Nombre(s) : MARILU
DNI : 01127923
Puntaje : 109000 En Letras: :
Fase de adjudicación : FASE 1

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

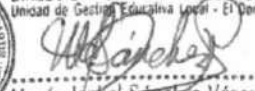
Cargo : PROFESOR
Código Único¹ : 22EV01906199
Motivo de Vacancia : OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
Institución Educativa : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
Lugar : SAN JOSE DE SISA
Tipo de Institución Educativa : Polidocente Completo
Área Curricular/ Especialidad : INICIAL
Especialidades a dictar :
Jornada Laboral : 30 hrs.
Nivel / Ciclo : Inicial - Jardín Modalidad / Forma : EBR / JER
Distrito : SAN JOSE DE SISA Provincia : EL DORADO
DRE : SAN MARTÍN
Centro de estudio : IESPP - TARAPOTO
Nivel de dominio mínimo : Rango de Prelación :
Vigencia : 02 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

San José de Sisa, 20 de Enero de 2020


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
Lic. Ana Rebeca Delgado Vázquez
Especialista en Contratación de Recursos Humanos


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado

María Isabel Sánchez Vázquez
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 1944-2016-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **MARILU PEREZ PINEDO** (a) con D.N.I N° 01127923 y domicilio en Jr. torres peres s/n - morales, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza EVENTUAL a don (ña) **MARILU PEREZ PINEDO**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01906199** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° **0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **02 de marzo de 2020** y finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales**.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.

- a) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
- e) El incumplimiento de lo regulado en el numeral 9.9.
- f) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
- q) Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 20 de Enero de 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO
Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL - EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

MARILU PEREZ PINEDO

MARILU PEREZ PINEDO
El PROFESOR
N° Documento: 01127923



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE SECCIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en el Jr. Eladio Tapullima – C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su director (a), el Señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado(a) con D.N.I. N° **01120893**, designado(a) mediante Resolución N° **RDR 1944-2016-GRSM** a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **MARILU PEREZ PINEDO**, identificado (a) con D.N.I. N° **01127923** y domiciliado en el Jr. Torres Pérez c-1 , la Planicie Morales y correo electrónico: **perezpinedomarilu@gmail.com** quien en adelante se denomina **PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL (A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza POR EVENTUAL a don (ña) **MARILU PEREZ PINEDO** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la UGEL EL DORADO contratará los servicios del **PROFESORA DE EDUCACION INICIAL** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01906199** (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa **N° 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBK, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de marzo del 2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas** pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) ~~La jubilación~~
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) ~~El fallecimiento del servidor contratado~~
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.

- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLAUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

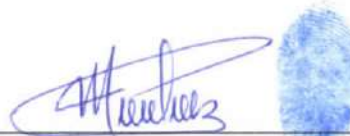
CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL EL Dorado respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de sisa, el 15 de diciembre de 2020.

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado



MARILU PEREZ PINEDO

EL PROFESOR
D.N.I. 01127923

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Marilú Pérez Pinedo

Identificado (a) con D.N.I. N° 01127923, y domicilio actual en Jr. Torres Pérez s/n Planicie, Morón, correo electrónico perezpinedomarilu@gmail.com y teléfono 986679520.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	Tener buena conducta.
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
☒	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	☒	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de S.S. de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020.

(Firma)

DNI: 01127923



Huella digital
(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Marián Pérez Pinedo

Identificado (a) con D.N.I. N° 01127923, y domicilio actual en Jr. Torres Pérez C-1. 2a Planicie Morales

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
☒ NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los 15 días del mes de..... del 2020

Marián Pérez Pinedo

(Firma)
DNI: 01127923



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Marilú Pérez Pinedo
Identificado (a) con D.N.I. N° 01127923, y domicilio actual
en Jr. Torres Pérez C-1, La Planicie - Morales

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO	☐ SI
--	-----------------------------

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de S.T. de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020



(Firma)
DNI: 01127923



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Mavilú Pérez Pinedo
identificado con DNI N° 01127923 con dirección
domiciliaria: Dr. Torres Pérez C-1, La Planicie en el
Distrito: Morales Provincia: San Martín Departamento: San Martín

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(~~NO~~) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de S.I. Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020

Mavilú Pérez Pinedo
Firma
DNI 01127923



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.


FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	MARILU PEREZ PINEDO	ESPECIALIDAD	INICIAL
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			3	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			3	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			3	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			3	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				4
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			3	
TOTAL				30	4
PROMEDIO FINAL		3.09			

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



[Firma]
 P. Antonio J. Obispo López
 Director
 Comité Evaluación

[Firma]
 Martha Elizabeth Coral Panduro
 Comité Evaluación

[Firma]
 Francisca Flores Falcón
 Comité Evaluación

[Firma]
 Rolanda Salas Tuanama
 Comité Evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO A LA PROFESORA
TATHIANA HUANSI AGUILAR.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor de la profesora: TATHIANA HUANSI AGUILAR, quien ha obtenido el puntaje de 3.45, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Huansi Aguilar Tathiana
Cargo : Profesora
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel : Inicial

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Prof. Rodolfo J. Obispo López
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 060 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, **21 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a lo que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUANSI AGUILAR, TATHIANA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 46747259
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/01/1992
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 001859-PDRESM
ESPECIALIDAD : INICIAL

F.AFIL :

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01512722
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD :

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000822-2020 N° DE FOLIOS: 07
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

Regístrese y comuníquese.

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Básica
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que ha tenido a la vista.
San José de Sis. 21 ENE 2020



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
C.M. 1900618908
R.D. UGEL N° 0011 - 2018

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2020

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno : HUANSI
Apellido Materno : AGUILAR
Nombre(s) : TATHIANA
DNI : 48747259
Puntaje : 137500 En Letras: :
Fase de adjudicación : FASE 1

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo : PROFESOR
Código Único¹ : 22EV01512722
Motivo de Vacancia : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
Institución Educativa : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
Lugar : SAN JOSE DE SISA
Tipo de Institución Educativa : Polidocente Completo
Área Curricular/ Especialidad : INICIAL
Especialidades a dictar :
Jornada Laboral : 30 hrs.
Nivel / Ciclo : Inicial - Jardín Modalidad / Forma : EBR / JER
Distrito : SAN JOSE DE SISA Provincia : EL DORADO
DRE : SAN MARTÍN
Centro de estudio : IESPP - TARAPOTO
Nivel de dominio mínimo : Rango de Prelación :
Vigencia : 02 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

San José de Sisa, 20 de Enero de 2020

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local
de El Dorado
[Firma]

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local
de El Dorado
[Firma]

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local
de El Dorado
[Firma]
Marta Inés Sánchez Vela
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima - C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su Directora (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 1944-201 GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **TATHIANA HUANSI AGUILAR** (a) con D.N.I N° 46747259 domicilio en Jr. San Martín N° 288 - San José de Sisa, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza EVENTUAL don (ña) TATHIANA HUANSI AGUILAR, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en plaza con código **22EV01512722** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° 0272 **ANDRÉ REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **02 de marzo de 2020** y finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales**— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- Limite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
- El incumplimiento de lo regulado en el numeral 9.9.
- Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
- Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 20 de Enero de 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA UGEL - EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

TATHIANA HUANSI AGUILAR
EL PROFESOR
N° Documento: 46747259



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en el Jr. Eladio Tapullima – C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su director (a), el Señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado(a) con D.N.I. N° 01120893, designado(a) mediante Resolución N° RDR 1944-2016-GRSM a quien en adelante se denomina LA UGEL; y, de otra parte, el Señor(a) **TATHIANA HUANSI AGUILAR**, identificado (a) con D.N.I. N° 46747259 y domiciliado en el Jr. Recreo N° 1145 – Banda de Shilcayo y correo electrónico: **tianitaha@gmail.com** quien en adelante se denomina **PROFESOR (A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **EVENTUAL** a don (ña) **TATHIANA HUANSI AGUILAR** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01512722** (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa N° **0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de marzo del 2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA. – El **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Limite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL EL Dorado respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de sis, el 15 de diciembre de 2020.



MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

TATHIANA HUANSI AGUILAR

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local

EL PROFESOR

El Dorado

D.N.I. 46747259

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Tatiana Huansi Aguilar
 Identificado (a) con D.N.I. N° 46747259 y domicilio actual
 en Jr. Recreo N° 1145, correo electrónico tianitaha@gmail.com y
 teléfono 966.055.453

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	SI	Tener buena conducta.
NO	☒	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia
NO	☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	☒	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
NO	☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794
NO	☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
NO	☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	☒	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020

Tatiana Huansi Aguilar
 (Firma)
 DNI: 46747259



Huella digital
(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Tathiana Huansi Aguilar

Identificado (a) con D.N.I. N° 46747259, y domicilio actual en Jr. Recreo N° 1145

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Cíviles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	☐ SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Cíviles. (RNSSC)
☒ NO	☐ SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de Diciembre del 2020

[Firma]

(Firma)
DNI: 46747259



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Tatiana Huansi Aguilar
Identificado (a) con D.N.I. N° 46747259, y domicilio actual
en Jr. Recreo N° 1145

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO ☐ SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de Diciembre del 2020



(Firma)
DNI: 46747259



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Tathiana Huansi Aguilar
identificado con DNI N° 46747259 con dirección
domiciliaria: Jr. Recojo N° 1145 en el
Distrito: Bombas de Agua Provincia: San Martín Departamento: San Martín

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) ~~(SI)~~ Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

~~(NO)~~ (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

~~(NO)~~ (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020.



Firma
DNI : 46747259



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.


FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	TATHIANA HUANSI AGUILAR	ESPECIALIDAD	INICIAL
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				4
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				4
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				4
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				4
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			3	
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				4
TOTAL				18	20
PROMEDIO FINAL		3.45			

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la



Rodolfo J. Oblitas López
Comité Evaluación

Martha Elizabeth Coral Panduro
Comité Evaluación

Francisca Flores Falcón
Comité Evaluación

Rolando Salas Tuanama
Comité Evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REATEGUI REATEGUI"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

San José de Sisa, 10 de diciembre del 2020

SEÑORA : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
ASUNTO : PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO A LA PROFESORA
JANINA FLORES TUANAMA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar el saludo cordial de la comunidad educativa reateguista y del mío propio. De otra parte, para manifestarle que, luego de la evaluación de desempeño docente, realizado por el Comité de Evaluación de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", del distrito San José de Sisa; y al amparo del decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, hago llegar a su despacho la propuesta de renovación de contrato docente a favor de la profesora: JANINA FLORES TUANAMA, quien ha obtenido el puntaje de 2.90, según su ficha de evaluación.

Apellidos y nombres : Flores Tuanama Janina
Cargo : Profesora
Institución Educativa : 0272 "Andrés Reátegui Reátegui"
Nivel : Inicial

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Prof. Rodolfo J. Obregon Lopez
DIRECTOR

Jr. Independencia S/N – Cdra. 4 – San José de Sisa
E-mail: rmapoleon942@hotmail.com

Teléf. 950 882 490



Resolución Directoral N° 458 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 26 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y docentes, sus características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica y técnica, que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020, el Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por ser personal de confianza según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES TUANAMA, JANINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 70163484
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/01/1995
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : FAFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 002119-P-DRESM
ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01907324
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00368-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001525-2020 N° DE FOLIOS 12
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 201 - Edificio San Martín
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 04 MAR 2021



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGEL N° 0911 - 2018

PT / Dir.UGEL
/ P-I
DV / E.A.R.H.
/ NeXus

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2020

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno : FLORES
Apellido Materno : TUANAMA
Nombre(s) : JANINA
DNI : 70163484
Puntaje : 24 En Letras :
Fase de adjudicación : FASE 3

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo : PROFESOR
Código Único : 22EV01907324
Motivo de Vacancia : OFICIO N° 00368-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP
Institución Educativa : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
Lugar : SAN JOSE DE SISA
Tipo de Institución Educativa : POLIDOCENTE COMPLETO
Área Curricular/ Especialidad : INICIAL
Especialidades a dictar :
Jornada Laboral : 30 hrs.
Nivel / Ciclo : Inicial - Jardín Modalidad / Forma : EBR / JER
Distrito : SAN JOSE DE SISA Provincia : EL DORADO
DRE : SAN MARTÍN
Centro de estudio : I.E.S.P.P - TARAPOTO
Estudios : SUPERIOR TECNICA Nivel Alcanzado : PEDAGOGICO
Estado de Estudios : CONCLUIDOS Grado de Estudios : TITULADO
Especialidad del Título : INICIAL
Nivel de dominio mínimo :
N° de Expediente : 001525 N° Folios : 12 Fecha de Expediente : 11/02/2020
Vigencia : 02 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

San José de Sisa, 24 de Febrero de 2020



En el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima - C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 1944-2016-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **JANINA FLORES TUANAMA** (a) con D.N.I N° 70163484 y domicilio en Jr. Los Andes N° 630 - Tarapoto, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza EVENTUAL a don (ña) **JANINA FLORES TUANAMA**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EVO1907324** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución Educativa N° **0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **02 de marzo de 2020** y finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales** — mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
- El incumplimiento de lo regulado en el numeral 9.9.
- Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
- Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 24 de Febrero de 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL - EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

JANINA FLORES TUANAMA
EL PROFESOR
Nº Documento: 70163484



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en el Jr. Eladio Tapullima – C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su director (a), el Señor (a) **CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado(a) con D.N.I. N.º **01120893**, designado(a) mediante Resolución N.º **RDR 1944-2016-GRSM** a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **JANINA FLORES TUANAMA**, identificado (a) con D.N.I. N.º **70163484** y domiciliado en el Jr. **LOS ANDES N.º 630 – MORALES** y correo electrónico: **jani_flor95@hotmail.com** quien en adelante se denomina **PROFESORA** ; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza eventual a don (ña)**JANINA FLORES TUANAMA** para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la UGEL EL DORADO contratará los servicios del **PROFESORA** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV1907324** (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa N.º **0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de marzo del 2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA. – LA **PROFESORA** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del **PROFESORA** es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL EL Dorado respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de sisa, el 15 de diciembre de 2020.

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado



JANINA FLORES TUANAMA

LA PROFESORA
D.N.I. 70163484

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Janina Flores Tuanama

Identificado (a) con D.N.I. N° 70163484 y domicilio actual en Morales,

Correo electrónico jani_flor95@hotmail.com y

Teléfono 927786898

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	Tener buena conducta.
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
☒	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	☒	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020



(Firma)

DNI:70163484



Huella digital

(índice derecho)

¹ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo,..... Janina Flores Tuanama

Identificado (a) con D.N.I. N° 70163484....., y

domicilio actual en.....Morales

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado **(SI)** para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de Diciembre del 2020



(Firma)
DNI: 70163484



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, ... Janina Flores Tuanama

Identificado (a) con D.N.I. N° 70163484..., y domicilio actual en... Morales

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO	☐ SI
--	-----------------------------

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de diciembre del 2020



(Firma)
DNI: 70163484



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Janina Flores Tuanama

identificado con DNI N° 70163484, con dirección domiciliaria: JR.LOS ANDES N°630

en el Distrito: Morales Provincia: San Martin. Departamento: San Martin

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (~~SI~~) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(~~NO~~) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(~~NO~~) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 15 días del mes de del 2020


Firma
DNI:70163484



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia


FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	JANINA FLORES TUANAMA	ESPECIALIDAD	INICIAL
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			3	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			3	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.		2		
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			3	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			3	
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			3	
TOTAL			2	30	
PROMEDIO FINAL			2.90		

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



VERIFICADO POR EL COMITÉ
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
LABORAL DE LOS DOCENTES
EBA, EBR, EBE, EBA, CRFA

Prof. Rolando J. Obispo López
Director

Comité Evaluación

Martha Elizabeth Coral Panduro

Comité Evaluación

Francisca Flores Falcón

Francisca Flores Falcón

Comité Evaluación

Rolando Salas Tuanama

Rolando Salas Tuanama

Comité Evaluación



Resolución Directoral N° 0945 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001- 2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TAFUR PUERTA, MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 10538213
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 07/05/1961
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 224651MTPUR2 F.AFIL : 11/09/1993
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA N° A433294
ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 1124213111P8
MOTIVO DE LA VACANTE : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: MORA RUCOBA, JUAN, Resolución N° 0926-15-10-2020
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 20110202816UED N° DE FOLIOS: 6
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/11/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en el Jr. Eladio Tapullima - C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su director (a), el Señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado(a) con D.N.I. N° **01120893**, designado(a) mediante Resolución N° **RDR 1944-2016-GRSM** a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el Señor(a) **MANUEL TAFUR PUERTA**, identificado (a) con D.N.I. N° **10538213** y domiciliado en el Jr. Francisco Bolognesi n° 843 Partido Alto Tarapoto y, correo electrónico: **tafurpuertamanuel@gmail.com** quien en adelante se denomina **PROFESOR AIP (A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza POR REEMPLAZO a don (ña) Juan Mora Rucoba para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la UGEL EL DORADO contratará los servicios del **PROFESOR - AIP** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **1124213111P8** (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa **N° 0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI** de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SAN JOSE DE SISA, provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia 01 de marzo del **2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA. – El **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del **PROFESOR-AIP** es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLAUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la LIGEL EL Dorado respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 15 de diciembre de 2020.

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local

El Dorado



MANUEL TAFUR PUERTA

EL PROFESOR

D.N.I. 10538213

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Manuel Tafur Puerta, identificado (a) con D.N.I. N° 10538213, y domicilio actual en, Jr. Francisco Bolognesi n° 843 Partido Alto Tarapoto, correo electrónico tafurpuertamanuel@gmail.com y, teléfono móvil 935874633

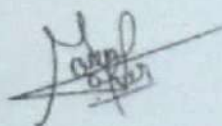
DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	Tener buena conducta.
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒	Tener menos de 65 años de edad.
NO	☒	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 15 días del mes de diciembre del 2020



(Firma)
DNI: 10538213



Huella digital
(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo Manuel Tafur Puerta Identificado (a) con D.N.I. N° 10538213 y domicilio actual en Jr. Francisco Bolognesi n° 843 Partido Alto Tarapoto.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
☒ NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 15 días del mes de diciembre del 2020.




DNI: 10538213

Huella digital

(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo Manuel Tafur Puerta, identificado (a) con D.N.I. N° 10538213, y domicilio actual en Jr. Francisco Bolognesi n° 843 Partido Alto Tarapoto.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO ☐ SI

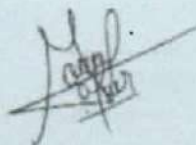
Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 15 días del mes de diciembre del 2020



(Firma)
DNI: 10538213



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Manuel Tafur Puerta, identificado con DNI N°10538213 con dirección domiciliaria en el Distrito Tarapoto Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

☐ (NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

☒ (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 15 días del mes de diciembre del 2020.



10538213



Huelia

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.


FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA.
ANEXO 12 (D.S.N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVA	MANUEL TAFUR PUERTA	ESPECIALIDAD	PRIMARIA
FECHA	09/12/20		

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje.	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1		2		
	1.2			3	
	1.3			3	
	1.4			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1			3	
	2.2			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1		2		
	3.2			3	
	3.3			3	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo Directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1			3	
	4.2			3	
TOTAL			4	27	
PROMEDIO FINAL			2.81		

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la

UGEL

Rodolfo J. Obispo López
 Director

Martha Elizabeth Coral Panduro
 Comité Evaluación

Francisca Flores Falcón
 Comité Evaluación

Rolando Salas Tuanama
 Comité Evaluación